



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA TORRECILLAS PADILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00011, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje Gachasmigas, Polígono 28, parte de la Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576625X; 4133019Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A028002240000RJ y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A028002240005OX, tramitada a instancias de Doña Carmen María Torrecillas Padilla.

Visto el Informe Técnico para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar Aislada sita en DS Gachasmigas, parte del Polígono 2,8 Parcela 224 del Término Municipal de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Juan José López Sáez, colegiado nº 982 y el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Luis Ramos Bernabé, colegiado nº 979 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Agrícolas con nº 202300119 de fecha 23/02/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 29 de marzo de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Gachasmigas" es parte de la Parcela 224 del Polígono 28 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 151,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576625X; 4133019Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 675,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 224 del Polígono 28 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576614,2264X 4133027,9987Y

VÉRTICE 2: 576634,2400X 4133034,2010Y

VÉRTICE 3: 576634,7220X 4133032,6890Y

VÉRTICE 4: 576646,1210X 4133024,1820Y

VÉRTICE 5: 576649,9320X 4133012,8260Y

VÉRTICE 6: 576622,7637X 4133003,6228Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	2/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo.

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Dña. Carmen María Torrecillas Padilla, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Las Gachasmigas", parte de la Parcela 224 del Polígono 28 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen María Torrecillas Padilla, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA KRISTINA PATRICIA ROSE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-201/00002, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso Residencial, sita en Paraje Los Pardos 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578109X,4127667Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002402000WG72H0001PZ, tramitado a instancias de Doña Kristina Patricia Rose.

Visto el Certificado de Antigüedad, de Vivienda Rural sita en Diseminado Los Pardos, del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Arquitecto D. Antonio Martínez de la Casa Pulido, colegiado nº 1758 del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y demás documentación aportada por la interesada.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 27 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Kristina Patricia Rose, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso Residencial, sita en Paraje Los Pardos 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578109X,4127667Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002402000WG72H0001PZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Kristina Patricia Rose, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO ANTONIO GIL MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00007, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso Residencial, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 177, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568129X; 4134124Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010001770000RG y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A010001770001TH, tramitado a instancias de Don Pedro Antonio Gil Martínez.

Visto el Informe Técnico de Edificaciones de Vivienda en el Paraje "La Hoya", Polígono 10, Parcela 177 del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto D. Andrés Oller Rodríguez, colegiado nº 475 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, fecha 19 de enero y 24 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "La Hoya", dentro de la Parcela 177 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 119,30 m2

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568129X 4134124Y

TERCERO.- Señalar que la edificación está dentro de la Parcela 177 del Polígono 10 con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A010001770000RG y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A010001770001TH. No se aportan coordenadas de parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. Pedro Antonio Gil Martínez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en la parcela situada en Paraje "La Hoya" Parcela 177 del Polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma,

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	6/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Gil Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RODNEY OXLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00013, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, piscina, almacén y porche nº 1 y un almacén y porche nº 2), sitas en Paraje La Oica, Polígono 11, parte de la Parcela 315, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: X=569.508 Y=4.134.607 de la vivienda, X=569.507 Y=4.134.617 de la piscina, X=569.552 Y=4.134.606 del almacén y porche núm. 1, X=569.505 Y=4.134.588 del almacén y porche núm. 2, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011003150000RP, tramitado a instancias de Don Rodney Oxley y Doña Geraldine Oxley.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares sitas en el Paraje "Oica" del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería con nº de Expediente: 2018/2435-2 de fecha 27/11/2018 y demás documentación aportada por los interesados.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 17 y 24 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Oica" es parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 265,02 m2
 PISCINA: 45,64 m2
 ALMACÉN Y PORCHE Nº1: 15,69 m2
 ALMACÉN Y PORCHE Nº2: 14,96 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.508 X; 4.134.607 Y
 PISCINA: 569.507 X; 4.134.617 Y
 ALMACÉN Y PORCHE Nº1: 569.552 X; 4.134.606 Y
 ALMACÉN Y PORCHE Nº1: 569.505 X; 4.134.588 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.500,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1 569476,2196 X 4134608,5080 Y
 VÉRTICE 2 569488,7676 X 4134599,1779 Y
 VÉRTICE 3 569502,1716 X 4134589,2113 Y
 VÉRTICE 4 569508,6544 X 4134583,9342 Y
 VÉRTICE 5 569510,2893 X 4134581,6320 Y
 VÉRTICE 6 569519,9802 X 4134572,4475 Y
 VÉRTICE 7 569520,9948 X 4134573,3920 Y
 VÉRTICE 8 569525,0579 X 4134577,1132 Y
 VÉRTICE 9 569534,4659 X 4134563,3442 Y
 VÉRTICE 10 569538,9686 X 4134566,4208 Y
 VÉRTICE 11 569527,7790 X 4134606,2038 Y
 VÉRTICE 12 569528,2753 X 4134620,3151 Y
 VÉRTICE 13 569527,7652 X 4134624,8482 Y
 VÉRTICE 14 569525,8620 X 4134630,8304 Y
 VÉRTICE 15 569523,2645 X 4134635,2504 Y
 VÉRTICE 16 569518,8720 X 4134638,2040 Y
 VÉRTICE 17 569508,0995 X 4134638,7679 Y
 VÉRTICE 18 569503,6254 X 4134639,6199 Y
 VÉRTICE 19 569497,2983 X 4134638,3277 Y
 VÉRTICE 20 569493,3000 X 4134635,1671 Y
 VÉRTICE 21 569486,7995 X 4134625,9151 Y
 VÉRTICE 22 569480,8727 X 4134620,8721 Y
 VÉRTICE 23 569473,3727 X 4134611,1505 Y
 VÉRTICE 24 569473,1831 X 4134610,0324 Y
 VÉRTICE 25 569474,7014 X 4134609,2702 Y
 VÉRTICE 26 569475,4605 X 4134608,8891 Y

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	8/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo.

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a D. Rodney Oxley y Dña. Geraldine Oxley, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2,) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de la Parcela 315 el Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- *Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Rodney Oxley y Doña Geraldine Oxley, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PGP271-ING ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y MEJORA DEL TERRENO EN LA NAVE DE RESIDUOS Y EXPLANADA LÍMITROFE. COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-011/00008, de Licencia Urbanística instruido a instancia de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., para PGP271-ING. Estabilización de Taludes y Mejora del Terreno en la Nave de Residuos y Explanada Limítrofe, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, Salida 60, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y.

Visto el Proyecto PGP271-ING. Estabilización de Taludes y Mejora del Terreno en la Nave de Residuos y Explanada Limítrofe, en P.I. Cosentino de Cantoria (Almería), realizado por OTIPSA Consultores Arquitectura e Ingeniería y firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Antonio Carrillo Oller, Técnico Colegiado nº 8306 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía y visado con nº 2023/00558/01 de fecha 20/02/2023.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 24 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para PGP271-ING. Estabilización de Taludes y Mejora del Terreno en la Nave de Residuos y Explanada Limítrofe, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, Salida 60, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2.023.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO INSTALACIÓN TORRE DE MEDICIÓN EN CANTORIA. COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.-

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	11/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/4031440/003-011/00007, de Licencia Urbanística instruido a instancia de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., para Proyecto de Instalación de Torre Medida (Medición Meteorológica), sita en Polígono 1, Parcela 76 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568383X,4136649Y.

Visto el Proyecto de Instalación Torre Medición en Cantoria (Almería), redactado por Inver Management y firmado por D. Juan A. Peña Herrero, Colegiado núm. 1431 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Argón y La Rioja con fecha 22 de noviembre de 2022.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 13 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Instalación de Torre Medida (Medición Meteorológica), sita en Polígono 1, Parcela 76 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568383X,4136649Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de marzo de 2.023.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.3.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: ALMACÉN DE PERÓXIDO EN SILESTONE I, II Y III. PR144.7 – PROCESOS TECNOLÓGICOS SILESTONE: SISTEMAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA DE PROCESO SILESTONE EN PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO. COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-108/00001, de Licencia de Utilización para el Proyecto de Almacenamiento de Productos Químicos: Almacén de Peróxido en Silestone I, II y III. PR144.7- Procesos tecnológicos Silestone: Sistemas de control, seguridad y eficiencia de proceso Silestone en Parque Industrial de Cosentino, instruido a instancia de Cosentino Industrial, S.A.U.

Vista la documentación presentada junto a la Declaración Responsable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 7 de marzo de 2.023, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Practicar la correspondiente liquidación, en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Edo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la sustitución de 2 postes, de madera, tipo 8E, por postes de poliéster tipo 8FVA-250, en la línea 400051 en Polígono 4, Parcelas 13 y 9011 del Término Municipal de Cantoria, presentada por Smart Telecom Consulting 2004, S.L.

Visto el Informe Técnico, de fecha 27 de febrero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder Autorización para la sustitución de 2 postes, de madera, tipo 8E, por postes de poliéster tipo 8FVA-250, en la línea 400051 en Polígono 4, Parcelas 13 y 9011 del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Smart Telecom Consulting 2004, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- PROYECTOS ACTUACIÓN.-

4.1.- ADMISIÓN A TRAMITE PROYECTO ACTUACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA LA CRÍA Y VENTA DE CACHORROS DE BULLDOG FRANCÉS. DOÑA SIMONA ARDNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito en Paraje Marchar 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG presentado por Doña Simona Ardner.

Considerando que la edificación donde se pretende implantar la actividad está clasificada como Suelo Rústico Común.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico de fechas 6 y 28 de marzo de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Doña Simona Ardner, de Solicitud de Autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico (Proyecto de Actuación), consistente en Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito en Paraje Marchar 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG.

SEGUNDO.- Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de un mes mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

TERCERO.- Solicitar Informe a la Delegación Territorial con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	14/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

5.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA JANET KATHLEEN SELDON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Jardines, número 5 de la Barriada de Almanzora, con un contendor, durante 2 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Doña Janet Kathleen Seldon.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 20 de marzo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Janet Kathleen Seldon, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Dña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON JUAN PEDRO GARCÍA GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Orán, número 33, con un contendor, durante 20 días, con una superficie ocupada de 10m2, presentada por Don Juan Pedro García Gea.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 27 de marzo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro García Gea, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DON PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino Mª Sánchez, número 84, con un contendor, durante 8 días, con una superficie ocupada de 8m2, presentada por Don Pedro Berbel del Águila.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 27 de marzo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública solicitada, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Berbel del Águila, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SUBVENCIONES.-

6.1.- ASISTENCIAS ECONÓMICAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2023, destinado a las Entidades Locales de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistas las Bases para las asistencias económicas convocadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Culturales Municipales durante el año 2023.

SEGUNDO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de los costes salariales devengados por Promotores Deportivos Municipales durante el año 2023.

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación de Almería asistencia económica en Materia de Igualdad para la financiación de Proyecto de Actuaciones para el Desarrollo de los Ejes 1, 2,3.

CUARTO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería para Actividades Deportivas Municipales.

QUINTO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación de Almería para la financiación de la organización de Eventos Singulares de Carácter Federado de Ámbito Municipal.

SEXTO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- ASISTENCIA ECONÓMICA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. GUADALINFO 2023.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Convocatoria de asistencia económica, destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) a Municipios y Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Almería, período 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la Dinamización del Centro de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) de Cantoria, para el periodo 2023.

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	17/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- SUBVENCIÓN COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Doña Encarnación María Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura de Cantoria, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2023.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a Doña Encarnación María Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura de Cantoria, una Subvención de 1.000,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación María Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.4.- SUBVENCIÓN COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO DE LA SALUD DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención presentada por Doña Soledad María Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2023.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a Doña Soledad María Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, una Subvención de 1.000,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	19/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Soledad María Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AYUDAS SOCIALES.-

7.1.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. N° EXPTE. SIUSS 411301001965.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio SAD no vinculado a LD – Renovación, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de renovar la prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña E.J.J., D.N.I. XX.XXX.476-Z, N° EXPTE. SIUSS 411301001965, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la renovación de la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña E.J.J., D.N.I. XX.XXX.476-Z, N° EXPTE. SIUSS 411301001965, aprobando para ello un gasto de 3.504 Euros, siendo 1.331,52 Euros la aportación del Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.172,48 Euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	JANET KATHLEEN SELDON
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE JARDINES, 5
2	SOLICITANTE	JESÚS JIMÉNEZ MOLINA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ESTACIÓN, 6
3	SOLICITANTE	JOSÉ FRANCISCO GAVILÁN MESAS
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 109
4	SOLICITANTE	JUAN PEDRO GARCÍA GEA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ORÁN, 33
5	SOLICITANTE	MARÍA ALONSO RODRÍGUEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ESTACIÓN, 23
6	SOLICITANTE	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PEDROSA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PASEO LÓPEZ CUESTA, 3
7	SOLICITANTE	COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PLANTA INDUSTRIAL COSENTINO
8	SOLICITANTE	PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 84
9	SOLICITANTE	VICENTE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE SAN JUAN, 71

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COPAROBRAS SL	Rect-Emit- 2300001	20/03/2023	203.712,93 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2300993	22/03/2023	125,40 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A203 00009	03/03/2023	8.981,83 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023019	31/01/2023	1.015,82 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023042	28/02/2023	914,42 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	1 49	23/03/2023	2.290,87 €
CRUZ GUTIÉRREZ MARCOS J.	Emit- 1492	22/03/2023	850,00 €
CRUZ GUTIÉRREZ MARCOS J.	Emit- 1494	22/03/2023	370,01 €
CRUZ GUTIÉRREZ MARCOS J.	Emit- 1495	22/03/2023	135,00 €
AZUMARA, S.L.	23/1/119	02/03/2023	7,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 40024	23/03/2023	72,60 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 40025	23/03/2023	193,60 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000737/2023	25/03/2023	263,73 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 764	27/03/2023	8.560,52 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcadesa manifiesta que tiene varios asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resultan necesarios aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden de Día:

10º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA VICTORIA HARRISON.-

Examinado el Expte. 2023/403140/003-201/00003, de Licencia de Ocupación, para vivienda, sita en Calle Horno, nº 20 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6841908WG7364S0001GU, tramitado a instancias de Doña Victoria Harrison.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda unifamiliar, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 30 de marzo de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D	Página	22/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Victoria Harrison, según artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, para una vivienda unifamiliar, sita Calle Horno, nº 20 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 6841908WG7364S0001GU, con las siguientes observaciones:

- Se concede Licencia de Ocupación para la Vivienda pero no para el espacio ajardinado delantero ya que éste se encuentra fuera de ordenación o invade el viario no urbanizado.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Victoria Harrison, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO “MEJORA DEL ACCESO AL MIRADOR DE LA ERMITA DE CANTORIA”.-

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Proyecto de Ejecución para la Mejora del Acceso al Mirador de la Ermita de Cantoria, redactado y firmado por el Ingeniero Agrónomo, D. Juan José Lozano Sáez y el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ramos Bernabé y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Andalucía Oriental con nº de Expediente: EAL2200633, de fecha 12/12/2022.

Visto que los redactores del Proyecto han introducido modificaciones no sustanciales en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Prestar aprobación al proyecto denominado **“MEJORA DEL ACCESO AL MIRADOR DE LA ERMITA DE CANTORIA”** con las modificaciones introducidas, de carácter no sustancial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	s35hzU87+fhe6YK1+D//OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 14:12:00
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/04/2023 13:15:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s35hzU87%2Bfhe6YK1%2BD%2F%2FOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

